



D. Antonio Beltrán Mora, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Aprobar las siguientes

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y BIENESTAR SOCIAL AÑO 2022.

1.- Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento del año 2022.

2.- Carácter condicionado de las subvenciones

La concesión de las presentes subvenciones tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario en que vaya a ejecutarse el gasto que supone el pago de las mismas.

3.- Créditos presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se le imputa la subvención serán los que señale la Intervención una vez sean aprobados los presupuestos correspondientes a la anualidad en la que vaya a ejecutarse el gasto, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de Cultura 15.000,00€.- Aplicación presupuestaria 330.48000; Educación 5.000,00 €.- Aplicación presupuestaria 320.480; Deporte 3.000 €.- Aplicación presupuestaria 340.480.

La concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

4.- Objeto, condiciones y finalidad de la Subvención

La convocatoria de subvención tiene por finalidad fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana a través de proyectos dirigidos a mejorar el bienestar social de la ciudadanía.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

Código Seguro de Verificación	IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Fecha	11/05/2022 09:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Página	1/23





- Actividades formativas, culturales y deportivas.
- Actividades de ocio y tiempo libre.
- Jornadas, cursos y otras de similar naturaleza.

No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones:

- Las Entidades que reciban subvenciones nominativas del Ayuntamiento.
- El importe de la subvención no podrá superar el presupuesto del proyecto, con un máximo de 2.000€.

5.- Requisitos y beneficiarios

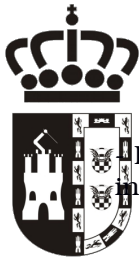
Ser Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas que desarrollen actividades principalmente en el municipio de Puebla de Guzmán y/o cuyas personas beneficiarias directas o indirectas pertenezcan al mismo.

6.- Criterios de Valoración

- El fomento de aspectos culturales, deportivos o sociales de Puebla de Guzmán.
- Repercusión del proyecto conforme a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiarias.
- Adecuación de los objetivos, las actividades y recursos planteados con la finalidad última del proyecto.
- Cooperación entre varias entidades o asociaciones.
- Carácter innovador del proyecto.
- Inclusión de actividades o actuaciones que cuenten con contenidos y metodologías participativas.
- La conservación y difusión de los valores ecológicos del medio natural de Puebla de Guzmán.
- Inclusión de acciones positivas respecto a la igualdad de oportunidades y ausencia de discriminación por razón de género.
- La facilitación o fomento de la participación ciudadana de personas que tengan especial dificultad para participar.

Código Seguro de Verificación	IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Fecha	11/05/2022 09:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Página	2/23





La inclusión de acciones que fomenten el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la participación.

7.- Órgano competente para Aprobación y Resolución

El órgano competente para la aprobación de estas bases y para resolver los posibles recursos es el alcalde. El órgano competente para conceder o denegar la subvención será la Junta de Gobierno Local.

8.- Plazo de Presentación de solicitudes y Documentación


Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo 1 de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada en el Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención conforme al modelo Anexo I, que estará disponible en la página del Ayuntamiento.
- Copia compulsada de los Estatutos de la Entidad. Las entidades que los hubiesen entregado en convocatorias de subvenciones de años anteriores estarían exentas de presentarlos en la convocatoria actual, a excepción de que dicho documento hubiese sido objeto de alguna modificación. En la solicitud de subvención se incluirá un apartado al respecto.
- Copia compulsada del Acta fundacional. Las entidades que los hubiesen entregado en la convocatoria de subvenciones de años anteriores estarían exentas de presentarlos en la convocatoria actual, a excepción de que dicho documento hubiese sido objeto de alguna modificación. En la solicitud de subvención se incluirá un apartado al respecto.
- Copia compulsada del código de Identificación Fiscal de la Entidad y del DNI del representante de la Entidad. Las entidades que los hubiesen entregado en la convocatoria de subvenciones de años anteriores estarían exentas de presentarlos en la convocatoria actual, a excepción de que dicho documento hubiese sido objeto de alguna modificación. En la solicitud de subvención se incluirá un apartado al respecto.
- Copia compulsada de la certificación de la composición de la Junta directiva donde conste la relación de la persona solicitante con la Entidad. Acreditación bancaria de la cuenta a nombre de la Entidad. Las entidades que lo hubiesen entregado en la convocatoria de subvenciones de años anteriores estarían exentas de presentarlo en la convocatoria actual, a excepción de que la junta directiva haya sido actualizada o modificada. En la solicitud de subvención se incluirá un apartado al respecto.

Código Seguro de Verificación	IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Fecha	11/05/2022 09:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Página	3/23





- Declaración responsable acreditativa de que la entidad no está incurso en las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones (incluido en anexo 1).
- Ficha técnica del proyecto conforme al modelo de anexo I, pudiéndole añadir memoria anexa para ampliar información con los contenidos que aparecen en dicho anexo pero ampliado, si fuese necesario. Asimismo también es viable añadirle otros apartados que se consideren convenientes. La ficha técnica contempla los siguientes apartados:
 - Nombre, dirección y teléfono de la entidad.
 - Nombre y teléfono de la persona representante.
 - Título del proyecto.
 - Fundamentación del proyecto.
 - Nombre de las actividades y breve descripción de las mismas.
 - Calendario y objetivos para cada una de las actividades.
 - Población directa e indirecta beneficiaria del proyecto.
 - Ficha económica que contendrá: Presentación del presupuesto total desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Los conceptos de las facturas tendrán que ser denominados en coherencia con el presupuesto presentado. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las empresas proveedoras y/o suministradoras.

9.- Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación de la concesión o denegación de la subvención será máximo de 2 meses.


El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

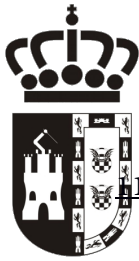
10.- Pago.

El pago de las cantidades que conforman la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda, en función de la disponibilidad presupuestaria y de la siguiente manera:

- El 100% del importe de la subvención se pagará en el momento de la concesión.
- La no justificación técnica y económica de la subvención a fecha de 15 de febrero de 2023 supondrá causa de reintegro de la subvención concedida y exigencia de la cantidad percibida así como del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (art. 37 Ley General de Subvenciones).

Código Seguro de Verificación	IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Fecha	11/05/2022 09:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Página	4/23





1.- Subsanación de deficiencias

Si la documentación acreditativa a presentar resultara insuficiente, se requerirá a la Entidad interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir de la fecha de recepción del requerimiento, aporte la documentación preceptiva o subsane las deficiencias oportunas, indicándole que si no lo hiciese, se tendrá por desistida su solicitud, archivándose sin más trámite.

12.- Justificación

Por justificación se entiende, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

Documentos a aportar en la justificación, se adjuntan modelos:

- Certificación expedida por el presidente/a o secretario/a de la Entidad o Asociación, aceptando la subvención, conforme al modelo anexo II.
- Certificación del asiento del registro en la contabilidad, conforme al modelo anexo III.
- Memoria justificativa-descriptiva y final de las actividades (incluir la documentación y materiales elaborados en la ejecución del Proyecto, Carpetas, carteles, Cd's, fotografías, manuales editados y entregados a las/os participantes, etc.), conforme al modelo anexo IV.
- La justificación de gastos se acreditará mediante copia compulsada, por el Ayuntamiento, de las facturas originales a nombre de la entidad solicitante, en los términos establecidos reglamentariamente.
- Las facturas presentadas deberán coincidir con el presupuesto y conceptos de los gastos declarados en la solicitud de subvención.
- Memoria justificativa-económica con el desglose de los gastos a justificar, conforme al modelo anexo V.
- Desviaciones acaecidas en el proyecto, que no modifican los objetivos del mismo. Se trata de fundamentar por qué cambian la denominación de algunos gastos, aunque sin alterar los conceptos del presupuesto de la actividad o por qué se justifican unas actividades y no otras.
- Justificantes de pago de las facturas presentadas o justificar debidamente que las facturas han sido abonadas, por lo tanto las facturas deben acompañarse de títulos o documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad de su pago siempre sellados o firmados por la Entidad bancaria correspondiente.
- Certificado del cumplimiento de la finalidad, conforme al modelo anexo VI.

Código Seguro de Verificación	IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Fecha	11/05/2022 09:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Página	5/23





- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Administración del estado, la Seguridad Social o inexistencia de inscripción como empresario y la Hacienda Local.
Respecto a la solicitud dirigida a la hacienda local sobre estar al corriente con la misma, se incluirá un apartado en la solicitud anexo I en el que se podrá autorizar a la entidad local a emitir dicho certificado positivo o negativo e incluirlo en el expediente de justificación de la subvención sin necesidad de solicitarlo de forma independiente.

Informada la justificación por la Intervención, y una vez aceptada en el plazo correspondiente, se procederá por la Junta de Gobierno local a la aprobación de la justificación, debidamente informada.

Siguiendo el art. 70 de la Ley General de Subvenciones se podrá ampliar el plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos del tercero.

13.- Obligaciones de las Entidades subvencionadas

Las entidades cuyos proyectos sean financiados por el Ayuntamiento se comprometen a:

- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención y acreditar la realización de las mismas, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.
- Justificar ante este ayuntamiento, la aplicación de los fondos percibidos en el desarrollo de la actividad conforme a los requisitos exigidos en el apartado 12 de estas bases.
- Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de las actividades a desarrollar, que están subvencionadas por el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

14.- Concesión de la subvención

Las subvenciones serán otorgadas mediante resolución de la Junta de Gobierno local y como máximo por la cuantía contemplada en los presupuestos correspondientes. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

En ningún caso, la subvención será superior a los gastos de la actividad subvencionada.

En el caso de que las cantidades adelantadas fueran superiores a los gastos de la actividad, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la cantidad percibida en exceso.

Código Seguro de Verificación	IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Fecha	11/05/2022 09:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Página	6/23






4.5.- Reintegro de la subvención

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos (art. 37 de la Ley General de Subvenciones):

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenten la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Código Seguro de Verificación	IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Fecha	11/05/2022 09:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Página	7/23





- h) h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- i) i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de esta ley o, en su caso, las establecidas en la normativa autonómica reguladora de la subvención.

3. Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de esta ley procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Cuando en el ejercicio de las funciones de inspección y control se deduzca indicio de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención, el ayuntamiento podrá acordar la retención de facturas o documentos equivalentes en las que tales índices se manifiesten.

16.- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

A tenor de lo establecido en la Ley orgánica de 8/2018 de 5 de diciembre de protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa de que:

- Los datos arriba indicados se recaban para proceder a la obtención de la subvención; podrán ser incorporados a un fichero no informatizado de titularidad de la entidad solicitante y estarán a disposición del Ayuntamiento, Área de Participación Ciudadana, a efectos de garantizar la correcta distribución de la subvención según los criterios detallados en las bases de la convocatoria.
- La presentación de esta solicitud supone autorización suficiente para que la entidad solicitante recoja dichos datos y los comunique el Ayuntamiento.
- En aras del cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a protecciondatos@puebladeguzman.es o bien en la dirección c/ Serpa, nº 32 de Puebla de Guzmán (Huelva).

Código Seguro de Verificación	IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Fecha	11/05/2022 09:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Página	8/23





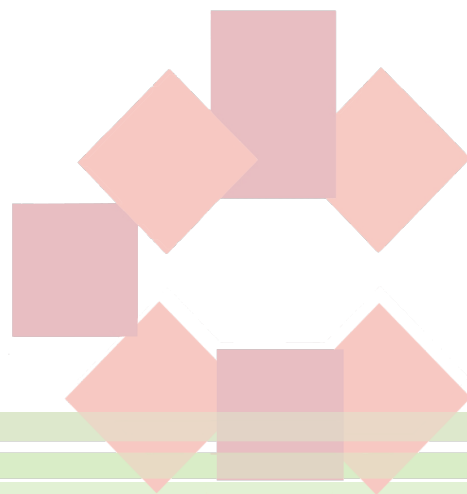
17.- Fin de la Vía Administrativa

- El acto de resolución de concesión o denegación de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de concesión o denegación de la subvención.
- También podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso de Huelva en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de esta notificación, recurso contencioso éste que, de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo (por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución)
- Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.


En Puebla de Guzmán, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Beltrán Mora.



Código Seguro de Verificación	IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Fecha	11/05/2022 09:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Página	9/23





SOLICITUD

**SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN
LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE
CULTURA, DEPORTE Y BIENESTAR SOCIAL. Convocatoria 2022**

1.- DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y REPRESENTACIÓN

Razón social: CIF:
Domicilio:
Población:
Provincia:
Código postal: Teléfono:
Correo electrónico:

Representante:

Apellidos:
Nombre:
NIF:
Domicilio:
Población:
Provincia:
Código postal: Teléfono:
Correo electrónico:

2.- LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Opto porque las notificaciones que proceda practicar se efectúen se indica:

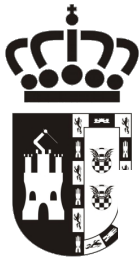
Domicilio:
Población:
Provincia:
Código postal: Teléfono:
Correo electrónico:

3.- DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / / .
Entidad:

Código Seguro de Verificación	IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Fecha	11/05/2022 09:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Página	10/23





No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

5.- DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

- MEMORIA DEL PROYECTO

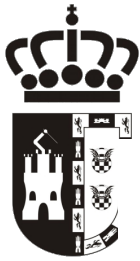
Datos respecto a la entidad o asociación:

CARACTERÍSTICAS DE LA ENTIDAD Y OBJETIVOS

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO

ORGANIZACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Fecha	11/05/2022 09:04:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Página	11/23	



Datos respecto al proyecto:
NOMBRE/TÍTULO DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO


DESTINATARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROYECTO

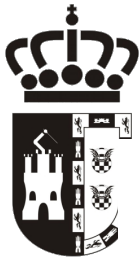
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

OBJETIVOS

ÁMBITO DEL PROYECTO

Código Seguro de Verificación	IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Fecha	11/05/2022 09:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Página	12/23





RECURSOS MATERIALES

RECURSOS PERSONALES

METODOLOGÍA DE TRABAJO

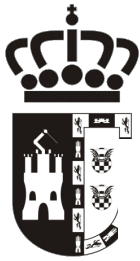
CALENDARIO (fecha de inicio de las actividades/Fecha de finalización de las actividades)

MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

PRESUPUESTO. DESGLOSE DE GASTOS.

ACTIVIDAD 1.....GASTOS.....IMPORTE.....€
ACTIVIDAD 2.....GASTOS.....IMPORTE.....€
ACTIVIDAD 3.....GASTOS.....IMPORTE.....€

Código Seguro de Verificación	IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Fecha	11/05/2022 09:04:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Página	13/23	



FUENTES DE FINANCIACIÓN

TOTAL DE GASTOS

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN (señalar y explicar aquellos que se apliquen)

Repercusión del proyecto conforme a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiarias.


Cooperación entre varias entidades o asociaciones.

Adecuación de los objetivos, las actividades y recursos planteados con la finalidad última del proyecto.

Carácter innovador del proyecto.

Inclusión de actividades o actuaciones que cuenten con contenidos y metodologías participativas.

Código Seguro de Verificación	IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Fecha	11/05/2022 09:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Página	14/23





La conservación y difusión de los valores ecológicos del medio natural de Puebla de Guzmán.

Inclusión de acciones positivas respecto a la igualdad de oportunidades y ausencia de discriminación por razón de género.

La facilitación o fomento de la participación ciudadana de personas que tengan especial dificultad para participar.

La inclusión de acciones que fomenten el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la participación.

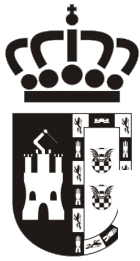
El fomento de aspectos culturales, deportivos o sociales de Puebla de Guzmán.

7.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- Solicitud de subvención (anexo 1).
- Copia compulsada de los Estatutos de la Entidad
- Copia compulsada del Acta fundacional.
- Copia compulsada del código de Identificación Fiscal de la Entidad y del DNI del representante de la Entidad.
- Copia compulsada de la certificación de la composición de la Junta directiva donde conste la relación de la persona solicitante con la Entidad y copia compulsada en su caso de modificación de la Junta Directiva de la misma.
- Acreditación bancaria de la cuenta a nombre de la Entidad.
- Declaración responsable acreditativa de que la entidad no está incurso en las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones (anexo 1, apartado 4).
- Ficha técnica del proyecto que constará de los siguientes apartados y que serán presentados conforme al modelo de anexo 1, apartado 6.
- Memoria anexa (opcional).
- Autorizo a que se consulten los anteriores documentos que han sido presentados en la convocatoria de subvenciones del año 2019, los cuales no han sufrido ninguna modificación y que están en poder de la Administración Local.
(Copias compulsadas de los Estatutos de la Entidad, del Acta fundacional, del código de Identificación Fiscal y del DNI del representante, composición de la Junta directiva y Acreditación bancaria)

Código Seguro de Verificación	IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Fecha	11/05/2022 09:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Página	15/23





8.- SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA


Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación
y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de €

En Puebla de Guzmán a de de

Fdo.:

ILMO SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA)

Código Seguro de Verificación	IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Fecha	11/05/2022 09:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Página	16/23





**ANEXO II A
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN**

(Sin reunión de la Junta Directiva)

D/D.^a _____ en calidad de
_____ (Presidente/a - Secretario/a) de la
Asociación/Entidad
_____.

CERTIFICO:

Que en nombre de la Asociación/Entidad:

1º Acepto la subvención concedida por el Ayuntamiento por un importe de _____ y asumo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.

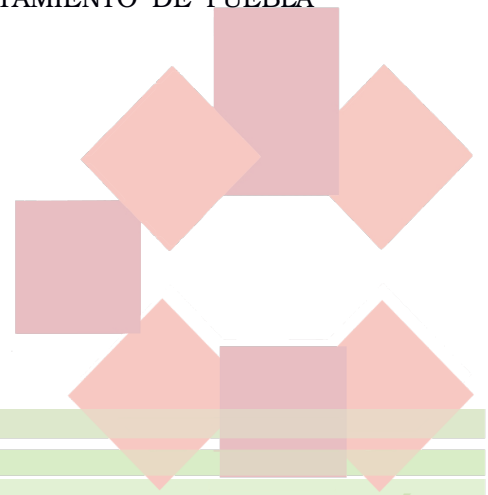
2º Me comprometo a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3º Me comprometo a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas.

En Puebla de Guzmán, a ____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____

- SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN



Código Seguro de Verificación	IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Fecha	11/05/2022 09:04:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Página	17/23	



**ANEXO II B
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN**

(Con reunión de la Junta Directiva)

D/D.^a _____ en calidad de
_____ (Presidente/a - Secretario/a) de la
Asociación/Entidad
_____.

CERTIFICO:

Que en sesión de fecha _____ se ha reunido la Directiva de la Asociación/Entidad adoptando los siguientes acuerdos:

1º Aceptar la subvención concedida por el Ayuntamiento por un importe de _____ y asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.

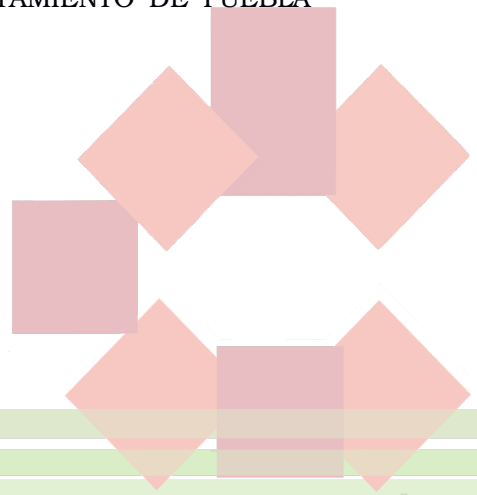
2º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas.

En Puebla de Guzmán, a ____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____

- SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN



Código Seguro de Verificación	IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Fecha	11/05/2022 09:04:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Página	18/23	



ANEXO III
CERTIFICACIÓN DEL ASIENTO DEL REGISTRO EN CONTABILIDAD

D^a _____, en su calidad de representante legal de la entidad _____

CERTIFICA

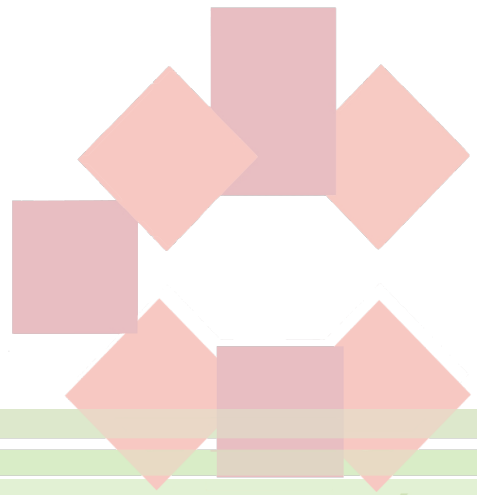
Que con fecha ____ de _____ de 20__, ha sido ingresada la cantidad de _____ € (_____ €), correspondiente a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, para la realización del proyecto denominado " _____", N.º de expediente _____, quedando registrada en la contabilidad de esta entidad con el número de asiento _____.

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificante a efectos de la subvención concedida.

En _____, a __ de _____ de 2022

La representante legal de la entidad

Fdo.: _____



Código Seguro de Verificación	IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Fecha	11/05/2022 09:04:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Página	19/23	



ANEXO IV

MEMORIA JUSTIFICATIVA-DESCRIPTIVA DEL PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y BIENESTAR SOCIAL, PARA EL AÑO 2022.

TÍTULO DEL PROYECTO:

ENTIDAD SOLICITANTE:

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDAD O PERTINENCIA DEL PROYECTO:

(En este apartado deberá describirse el análisis de la situación inicial de la que se parte antes de desarrollar el proyecto y que justifican su desarrollo y los objetivos que se pretenden alcanzar con el mismo)


DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DESARROLLADO:

- Descripción de Actividades desarrolladas: (Cada actividad realizada deberá corresponder con el proyecto presentado, fechas de ejecución y calendario, sistemas de publicación, número de participantes, horas realizadas, metodología utilizada, recursos humanos y materiales utilizados, soportes empleados, documentación o material entregado, etc)
- Fechas de ejecución del Proyecto:
- Descripción del ámbito territorial de ejecución del Proyecto:
- Descripción del número total estimado de personas destinatarias (Nº, Ámbito territorial al que pertenecen, Edad, etc):
- Descripción del número total acreditado de personas destinatarias tras la ejecución del proyecto (Nº, Ámbito territorial al que pertenecen, Edad, etc):

OBJETIVOS DEL PROYECTO:

- Objetivos Generales Iniciales:
- Objetivos Específicos Iniciales:
- Objetivos Alcanzados: (Describir los objetivos que finalmente se han alcanzado y determinar las causas de aquellos que no se han conseguido)

Código Seguro de Verificación	IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Fecha	11/05/2022 09:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Página	20/23





RESULTADOS OBTENIDOS:

EFICACIA:

(Descripción de la constatación del logro de los objetivos del proyecto)

CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

(Descripción de los mecanismos de Control y Evaluación empleados en la ejecución del proyecto y los resultados obtenidos)

CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO:

(Descripción de las acciones que hayan supuesto una innovación tanto en los resultados como en la ejecución del Proyecto)

IMPACTO DEL PROYECTO:

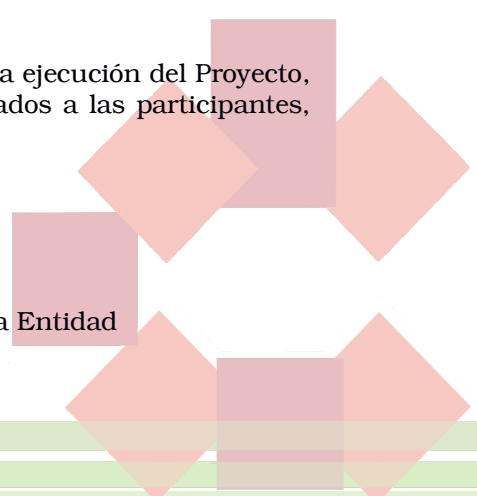
(Descripción de las consecuencias de la ejecución del mismo tanto en las personas destinatarias como a las propias entidades que lo han desarrollado)

RELACIÓN DOCUMENTOS ADJUNTOS

(Incluir la documentación y materiales elaborados en la ejecución del Proyecto, Carpetas, carteles, Cd's, manuales editados y entregados a las participantes, fotos, etc)

Lugar y fecha

Firma de la persona representante de la Entidad



Código Seguro de Verificación	IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Fecha	11/05/2022 09:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Página	21/23





ANEXO VI

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD

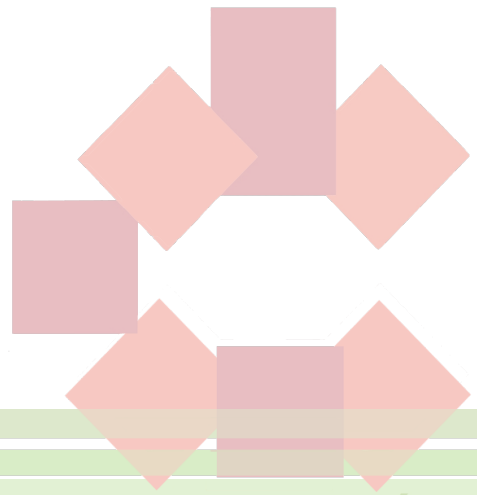
D. _____, con DNI
_____ y domicilio en
_____, en su condición de
_____, (Presidente/a - Secretario/a de la
Asociación _____

CERTIFICO

Que se ha realizado la actividad para la que se concedió la subvención y, por lo tanto se ha cumplido la finalidad.

En Puebla de Guzmán a ____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____



Código Seguro de Verificación	IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Fecha	11/05/2022 09:04:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DQUBZH4GD3ROZUBYQ6M2654	Página	23/23	